

La Cuestión Universitaria

Boletín Electrónico de la Cátedra UNESCO de Gestión y
Política Universitaria – Universidad Politécnica de Madrid

“Los sistemas de ayuda a los estudiantes universitarios”

Mayo 2007 – nº 1

Análisis del sistema de ayudas a los estudiantes universitarios en España



JORGE MARTÍNEZ Y RAÚL GONZALEZ LUCIANO

Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria

Universidad Politécnica de Madrid

Este análisis viene a ser una aproximación al actual sistema de ayudas públicas a los estudiantes universitarios en España, basado en un informe realizado por la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria. Para realizar este análisis, debemos comenzar por la descripción del marco de referencia internacional y su comparativa con el sistema español. Además, debemos delimitar el marco normativo que sustenta el actual sistema de ayudas. Por último, se unen a estas consideraciones las principales conclusiones del Informe y del Seminario “*El sistema de ayudas a los estudiantes universitarios*” [\(1\)](#).

Respecto al ámbito internacional debemos considerar la composición del gasto en educación superior y el origen del mismo. Así observamos que, siguiendo los datos del 2003 [\(2\)](#), en España la proporción de gasto público es del 76,9% mientras que la privada es del 23,1%; cifras muy similares a la media de la OCDE (76,4% y 23,6% respectivamente). Si la comparación la realizamos con los países más relevantes y próximos en el ámbito europeo, se observa que Alemania, Países Bajos y Francia también se aproximan a esa distribución, aunque en España el gasto privado de las familias (mediante tasas) supone el 19,4% y supera al gasto familiar de dichos países.

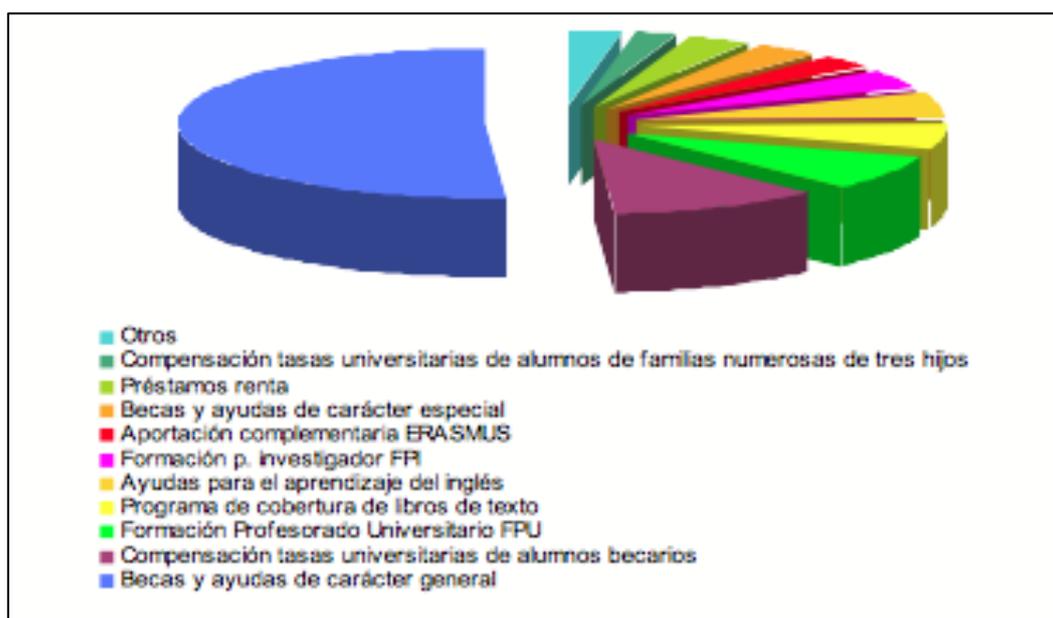
Otros elementos destacables indican que España se sitúa por debajo de la media europea en gasto por alumno, en gasto público en educación superior respecto al PIB, en gasto público dedicado a la educación superior respecto al total del gasto público educativo, y en el porcentaje de gasto público que se dedica a ayudas financieras, reflejando la distancia que todavía separa a nuestro país de alcanzar la media de la OCDE, (0,08% frente a un 0,25% respectivamente).

Para mostrar una imagen de la brecha existente entre España y los países más avanzados de su entorno, conviene realizar una estimación de los recursos para ayudas al estudio que en 2003 tendría que haber alcanzado España para llegar a la proporción del PIB que dedican algunos países vecinos relevantes. Así, observamos que para alcanzar el 0,10% del PIB francés, tendríamos que haber aumentado los recursos en 156 millones de euros. Para alcanzar el 0,14% del PIB italiano, tendríamos que haber aumentado la financiación en 468 millones, y

para alcanzar el 0,20% del PIB alemán tendríamos que haber incrementado los recursos en 936 millones de euros.

Los esfuerzos de financiación pública realizados por el Gobierno Central durante estos últimos cuatro años aún no se reflejan en las estadísticas internacionales; sin embargo, los datos oficiales referidos a créditos presupuestarios en todas las ayudas y becas indican que se ha pasado de 941,3 millones de euros del presupuesto de 2004 a 1.538,6 millones en 2007, señalando un claro cambio de tendencia. El 51% de dicha cantidad se destina a becas y ayudas de carácter general, seguidas de la compensación de tasas que llega al 11% del total de créditos presupuestarios; la distribución de los recursos destinados al sistema de ayudas y becas se observa en el gráfico siguiente.

Ilustración 1. Distribución de los recursos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia destinados al sistema de becas y ayudas, datos de 2007



Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia

En el periodo que abarca del año 2004 al 2007 los incrementos en los créditos presupuestarios han sido de 63% de media; de todas las ayudas destaca la el incremento realizado a las aportaciones complementarias de ERASMUS que tan sólo en cuatro años han crecido en más de un 1000%. Este comportamiento parece indicar que se reducirá la brecha de financiación entre España y sus vecinos europeos para igualar el esfuerzo en términos de PIB.

Otro aspecto que debe ser tenido en consideración para el análisis del sistema de ayudas es el origen de los recursos destinados a este fin. Así, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) (3), el Gobierno Central concentra el 89,93% de las becas que se conceden en España y el 90,71% de los recursos destinados a este fin.

A la hora de encuadrar el sistema en su marco normativo debemos partir del mandato constitucional referido en el Art.149.1.1º (4) que obliga al Estado a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación en todo el territorio español desde una óptica de equidad, al tiempo que debe velar por el adecuado uso de los recursos públicos en clara referencia a la eficiencia tal y como se dispone en el Art. 31.2 de dicho texto (5).

Es en el preámbulo del Real Decreto 2298/1983 donde se fijan los objetivos que deben regir el sistema de becas y ayudas, mencionándose que dicho sistema debe posibilitar el acceso y continuidad en los estudios no obligatorios a quienes, demostrando aptitudes, carezcan de medios económicos. También alude a la necesidad especial de ayuda a miembros de la población escolar necesitados de particular atención. Por último, encontramos una referencia a la necesidad de estimular el aprovechamiento académico, la creatividad, la ampliación de conocimientos y el intercambio de experiencias.

La propia Ley Orgánica de Universidades 6/2001 establece (6) que "...el Estado, con cargo a sus presupuestos generales, establecerá un sistema general de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento". Pero ello ha sido totalmente compatible con el hecho de que las distintas Comunidades Autónomas hayan establecido sistemas propios de ayudas que han complementado o adaptado a sus necesidades particulares los objetivos de las ayudas.

También debemos destacar que esta complementariedad de actuaciones no está exenta de problemas sobre la delimitación de los diferentes ámbitos de actuación en políticas de becas y ayudas, de tal forma que han llegado al Tribunal Constitucional reclamaciones en busca de amparo ante determinadas actuaciones (7).

El Informe del que emana esta aproximación y el Seminario recientemente realizado han generado un grupo de conclusiones sobre el sistema de ayudas públicas, de las cuales destacamos a continuación las más importantes:

- Se hace necesario mantener el esfuerzo de financiación destinado a mejorar y ampliar el sistema de ayudas a los estudiantes universitarios, tal y como demuestran los indicadores económicos de la OCDE mencionados anteriormente.
- Para solventar los problemas de equidad también deben contemplarse medidas socioculturales que eliminen las barreras de acceso a la educación superior (8) ya que, según muchos expertos, los logros en equidad precisan de otras medidas y acciones más directas -asociadas a otros niveles educativos- que la mera dotación de becas.
- La diversidad de ayudas que existe en este momento se centra casi en exclusiva en la dotación de becas y en el pago de tasas académicas, mientras que otras fórmulas como los préstamos-renta universitarios apenas se han contemplado hasta el momento (9). Estas fórmulas alternativas se relacionan con la búsqueda de la corresponsabilización del beneficiario de la ayuda para mejorar el nivel de eficiencia del sistema (ya que su devolución dependerá del resultado académico o del nivel de renta futura alcanzada), al tiempo que se permite a numerosos estudiantes acceder a un tipo de ayuda de la cual con anterioridad quedaban excluidos.
- Por último, destacar la necesidad de fortalecer la colaboración entre las diferentes Administraciones educativas, evitando posibles solapamientos en sus acciones, y debe convertirse en un elemento clave para alcanzar la diferenciación entre las universidades a la hora de ofertar sus estudios.

A modo de conclusión, podemos indicar que durante mucho tiempo las voces que reclamaban la reforma del sistema de ayudas pueden percibir avances en la adopción de medidas, con el debido acompañamiento financiero, que pueden posibilitar una mejora del sistema de ayudas a los estudiantes universitarios españoles y permitir alcanzar los nuevos retos que se plantean en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Notas al Pié

1. (1) Organizado por la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid y patrocinado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que tuvo lugar el 14 de marzo del 2007 en la Fundación Gómez Pardo (Madrid)
2. (2) Fuente: OCDE (2006) *Panorama de la educación 2006*. Madrid, Santillana.
3. (3) Datos del curso 2004-2005
4. (4) “El Estado tiene la competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 1.ª La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales...”
5. (5) “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderá a los criterios de eficiencia y economía”
6. (6) Art.45.1
7. (7) El Tribunal Constitucional, en su sentencia 13/1992 FJ 8b, ha establecido como principio general “la competencia del Estado para consignar subvenciones de fomento en sus presupuestos de generales, especificando su destino y regulando sus condiciones esenciales de otorgamiento hasta donde le permita su competencia genérica, básica de coordinación”
8. (8) Dichas barreras pueden ir desde la falta de información hasta la desconexión existente entre la educación obligatoria y la superior.
9. (9) En el presupuesto del 2007 el MEC ha dotado una partida presupuestaria de 50 millones de € para préstamos-renta.